

**Consorcio Público de Obras Públicas Municipales
de los Departamentos Orán y San Martín**

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 001/2025

PROVISIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN MUNICIPIOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN APROBADO POR RES. N° 76 (11/07/2025) DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA.-

LLAMADO APROBADO POR ACTA CD N° 32 (11/06/2025).-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. Objeto:

El presente Pliego establece las bases y condiciones generales que regirán la **Adjudicación Simple N° 001/2025** para la adquisición de insumos y materiales para las obras mencionadas en el título.

Los insumos y materiales a adquirir han sido ordenados en los renglones 1 a 6 (ambos inclusive), tal cual se identifican en el cuadro siguiente:

1. 269 toneladas de Cemento Asfáltico CA 30.
2. 33,356 toneladas de Fuel Oil
3. 53,8 toneladas de emulsión Asfáltica EBCR 1.
4. 22,4167 de Riego de Liga
5. 21.520 litros de Gasoil D500.
6. 51.917 litros de Gasoil Infinia.

La contratación de estos insumos y materiales se hará ajustada a las Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares que, con estas Condiciones Generales, forman las bases del presente llamado a Adjudicación Simple.

Consorcio Público de Obras Públicas Municipales de los Departamentos Orán y San Martín

2. Legislación y reglamentación aplicable.

Será de aplicación el “Sistema de Contrataciones de la Provincia”, aprobado por Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y los que puedan dictarse en el futuro. En lo que no esté previsto en los Pliegos y en la legislación específica antes citada,

3. Legislación y reglamentación aplicable.

Será de aplicación el “Sistema de Contrataciones de la Provincia”, aprobado por Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y los que puedan dictarse en el futuro. En lo que no esté previsto en los Pliegos y en la legislación específica antes citada, serán de aplicación las normas y principios generales del derecho. En el supuesto de que haya variación de precios durante el plazo de ejecución de las obras, serán de aplicación los Dctos. N° 1.170/03 y N° 3.721/13. Para ello se fija como mes base de aplicación el mes de apertura de la contratación.

4. Plazos.

Los plazos se computarán por días corridos, de conformidad a las disposiciones del Código Civil, salvo en los casos en que el Pliego disponga expresamente lo contrario. Los plazos para tramitaciones de naturaleza procesal se computarán en días hábiles administrativos.

5. Interpretación del Contrato.

En caso de dudas sobre la interpretación de la Orden de Compra, que reemplaza al Contrato en la presente Adjudicación Simple, se recurrirá al contenido de sus cláusulas, a los términos de la oferta adjudicada, a los pliegos de bases y condiciones particulares y generales con las especificaciones técnicas, a la Ley y Decreto Reglamentario, en ese orden de prelación. Las normas referidas al comienzo no podrán estar en pugna con la Ley y sus reglamentaciones, en cuyo caso prevalecerán estas últimas.

Consorcio Público de Obras Públicas Municipales de los Departamentos Orán y San Martín

6. Inscripción en el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.

Los oferentes que formulen sus propuestas deberán estar inscriptos y presentar el certificado correspondiente actualizado, expedido por el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta. Los que formulen sus propuestas sin estar inscriptos deberán presentar al momento de la apertura, un Certificado de Inscripción Provisorio extendido por el mencionado Registro, al solo efecto de que su propuesta pueda ser considerada. Previo a la adjudicación, deberán presentar el Certificado Definitivo, expedido por el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta. Su incumplimiento será causal suficiente para desestimar la oferta.

7. Domicilio del Organismo Contratante. Precio del Pliego. Adquisición. Lugar. Fecha y Hora de Apertura de Ofertas.

Tales datos serán fijados por el Organismo Contratante en las Cláusulas Particulares de la documentación y en los avisos en que se publique el llamado a Concurso. El Acto de Apertura será público, verbal y actuado.

8. Oferentes.

Podrán presentarse como oferentes las personas físicas y jurídicas, estas últimas como sociedades regularmente constituídas o en formación, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego y en los pliegos de condiciones particulares o documentación que haga sus veces. Los consorcios, agrupamientos de empresas y uniones transitorias de empresas, por el solo hecho de su presentación, asumen todos y cada uno de sus integrantes, responsabilidad solidaria e ilimitada por el total de las obligaciones contractuales y frente a terceros, renunciando al beneficio de división y excusión. Asimismo, deberán unificar la representación en una sola persona física o jurídica, mediante instrumento público o privado, con las firmas certificadas por Escribano Público. Al momento de la suscripción del contrato, deberán inexcusablemente acompañar el instrumento público. Dichas agrupaciones o uniones transitorias de empresas podrán presentarse al concurso, reunidas mediante el contrato correspondiente o el compromiso de constituirlo en caso de que resulten adjudicatarias, debiendo al momento de suscribirse el contrato de adjudicación,

Consorcio Público de Obras Públicas Municipales **de los Departamentos Orán y San Martín**

acreditar la conformación e inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme lo establece la Ley N° 19.550, modificada por la Ley N° 22.903.

Las sociedades constituidas en el extranjero podrán participar, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias.

9. Impedimentos para ser oferentes

No serán aceptados como oferentes quienes:

- 9.1. Se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- 9.2. Se encuentren inhabilitados por condena judicial.
- 9.3. Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- 9.4. Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- 9.5. Se encuentren suspendidos o inhabilitados por los Registros Nacionales o Provinciales de Proveedores y/o Contratistas de Obras Públicas.

10. Ofertas.

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, con una copia. Serán presentadas en sobres o contenedores cerrados, con o sin membretes y contendrán en su cubierta el nombre de la repartición contratante, número de concurso y del expediente, el lugar, día y hora de apertura. Toda la documentación presentada deberá estar firmada por quien tenga facultades para obligar a la firma, debiendo aclarar necesariamente nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad y personería invocada, debiendo acreditar su condición con la documentación correspondiente. Los poderes deberán estar debidamente inscriptos en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta. Si se hubiesen omitido firmas en alguna de las hojas de la documentación presentada, ellas deberán cumplimentarse dentro del plazo de 2 (dos) días a contar del acto de apertura o dentro del plazo que así lo requiera el organismo concursante al advertir tal omisión. El no cumplimiento en el plazo correspondiente determinará la inadmisibilidad de la oferta.

Consorcio Público de Obras Públicas Municipales de los Departamentos Orán y San Martín

11. Moneda en que se cotizará la oferta.

Los oferentes deberán cotizar en moneda nacional, no pudiéndose estipular el pago en moneda distinta a la cotizada, ni condicionarlo con cláusula de ajuste por la eventual fluctuación del valor de la moneda. Ello sin perjuicio de que pueda resultar de aplicación la figura de revisión, en los casos y condiciones establecidos en el Art. 40° de la Ley N° 6.838.

12. Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento de Contrato.

La garantía de mantenimiento de oferta será del uno por ciento (1%) sobre el monto del Presupuesto Oficial. La garantía de cumplimiento contractual será equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado. La primera deberá constituirse y acreditarse al momento de apertura de las ofertas y la segunda, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación o, en su caso, previo a la entrega de la Orden de Compra respectiva. Ambas deberán contar con el sellado provincial de ley. Dichas garantías podrán constituirse dentro de las modalidades establecidas en el Art. 45 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, salvo las modalidades indicadas en los incisos “c)” y “e)” del citado artículo, las que no serán admitidas (títulos de la Deuda Pública Nacional o Provincial al valor de plaza y pagarés). La garantía ofrecida podrá integrarse completando entre si las distintas alternativas y se constituirán independientemente para cada contratación. Cuando fuere el caso, las garantías se depositarán en el Banco Macro S.A., no pudiendo ser utilizadas hasta su devolución, salvo que la misma quede a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, supuesto en el que ingresará a la cuenta Ingresos Varios.

13. Rechazo de las Ofertas.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que incurran en los siguientes incumplimientos:

Consorcio Público de Obras Públicas Municipales de los Departamentos Orán y San Martín

- 13.1. Cuando las propuestas no sean presentadas en sobres o contenedores cerrados que indiquen nombre de la repartición contratante y tipo de contratación con fecha y hora fijada para la apertura.
- 13.2. Cuando no vengan acompañadas de la garantía de mantenimiento de oferta respectiva.
- 13.3. Cuando sean presentadas por firmas y/o firmantes que hayan sido suspendidos por el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta (ex Registro de Proveedores de la Provincia) y/o se encuentren inhabilitadas por condena judicial.
- 13.4. Cuando sean presentadas por firmas y/o firmantes que se encuentren comprendidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- 13.5. Cuando sean presentadas por firmas y/o firmantes que se encuentren quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- 13.6. Cuando contengan ofertas con raspaduras, enmiendas o diferencias en los datos consignados en lugares esenciales de la propuesta que no hayan sido debidamente salvadas al pie de la misma.

PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

14. Acto de apertura.

En el lugar, día y hora señalados en el respectivo llamado, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios que indica el Art. 51 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18. En caso de que el día resulte feriado o asueto administrativo, el acto se llevará a cabo el día hábil siguiente para la Administración Pública, a la misma hora. A partir de la hora fijada para la apertura del acto, no se podrá bajo ningún concepto recibir ofertas.

Del resultado obtenido, se procederá a labrar acta, la que contendrá:

Consorcio Público de Obras Públicas Municipales **de los Departamentos Orán y San Martín**

- 14.1. Número que se asigne a cada oferta;
- 14.2. Nombre del oferente y número de inscripción en el Registro de Contratistas, en su caso;
- 14.3. Monto de la oferta, con la indicación de su precio final en el supuesto de que por nota separada o en el formulario, se haya establecido algún aumento o disminución del mismo;
- 14.4. Monto y forma de la garantía de mantenimiento de oferta; y
- 14.5. Observaciones y/o impugnaciones que se hicieren en el acto de apertura.

El acta será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Los originales de las propuestas serán rubricados por el funcionario que presida el acto y por el Representante Fiscal.

15. Principio de No Desestimación de Oferta en el Acto de Apertura.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, cuando cumpla con todos los requisitos mínimos. En el proceso de duda, se estará por la recepción de la misma. Serán las autoridades que tengan a su cargo el proceso de preadjudicación y adjudicación, quienes se pronunciarán sobre el contenido intrínseco y admisibilidad de la documentación presentada. Serán subsanables aquellas omisiones o vicios que, a criterio del Organismo Contratante, no revistan el carácter de sustanciales o sean meramente formales y siempre que su enmienda no modifique o altere la Oferta inicial en desmedro al principio de igualdad entre los Oferentes.

16. Criterios de Adjudicación.

La adjudicación que haga el Organismo Contratante recaerá en la oferta que resulte más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la forma de pago más conveniente, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. La autoridad competente tiene facultades para adjudicar a una oferta distinta de la que mereció dictamen de preadjudicación. En tal caso, deberá dejar constancia expresa de los fundamentos por los que toma su decisión. En caso de igualdad entre dos o más

Consorcio Público de Obras Públicas Municipales **de los Departamentos Orán y San Martín**

ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en la forma y fecha que se establezcan. De mantenerse la igualdad, se adjudicará por sorteo, el que se efectuará en presencia de los interesados si los hubiere y los funcionarios correspondientes.

17. Impugnación.

Los actos administrativos dictados en el procedimiento de contratación y la adjudicación, podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos preceptuados por las normas que reglen la materia. El período y el plazo para recurrir se computarán a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la adjudicación. Los recursos no tendrán efecto suspensivo.

18. Contrato.

A quien resulte adjudicatario, le será comunicado fehacientemente, debiendo presentar dentro de los cinco (5) días hábiles de la notificación, la constitución y acreditación de la garantía de cumplimiento contractual. El Contrato se realizará mediante la emisión de Orden de Compra debidamente firmada por las autoridades del Organismo Contratante.

19. Responsabilidades y Penalidades.

Será de aplicación lo dispuesto por la Ley N° 8.072 y el Decreto Reglamentario N° 1.319/18, independientemente de las multas y penalidades que en ellos se establezcan.

20. Cláusulas Generales de Extinción del Contrato.

Serán las establecidas en la Ley N° 8.072 y el Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y causales especiales establecidos en los pliegos de Cláusulas Particulares o documentos que hagan sus veces.

21. Modificaciones y aclaraciones generales a los Pliegos de Condiciones y Documentación del llamado.

Consortio Público de Obras Públicas Municipales de los Departamentos Orán y San Martín

El Organismo Contratante podrá efectuar modificaciones y aclaraciones que se notificarán mediante notas aclaratorias a todos los adquirentes que vayan a intervenir en la Contratación, con la antelación mínima al acto de apertura de ofertas, que se señale en el Pliego de Condiciones Particulares o documentación que haga sus veces. Asimismo, las aclaratorias se adicionarán a los pliegos y documentación que salgan a la venta, con posterioridad al dictado de las mismas. Quienes hayan adquirido los pliegos podrán solicitar aclaratorias hasta tres (3) días hábiles antes del Acto de Apertura de ofertas, no admitiéndose presentaciones posteriores. Las contestaciones que emita el Organismo Contratante serán notificadas a todos los adquirentes de los pliegos, con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles con relación al mencionado Acto de Apertura.

CLÁUSULAS PARTICULARES DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SIMPLE

Cláusula 1º: Apertura de Propuestas

Las propuestas serán abiertas, en oficinas de la MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN – Pasaje San Martín 232 – (4550) Embarcación – Provincia de Salta, el día viernes 8 de Agosto de 2025, a horas 10:00, en presencia del Sr. Presidente del Consorcio Público de Obras Públicas Municipales de los Departamentos Orán y San Martín o quien éste designe y de todos los interesados que deseen concurrir, labrándose Acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y por todos los asistentes que lo deseen.

Las propuestas serán abiertas en presencia de un Escribano o representante autorizado y el titular de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta el día y hora fijadas para la apertura. En caso de que el día fijado para la apertura fuera declarado asueto administrativo, el acto será realizado en el día hábil siguiente para la Administración Pública.

Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas o pedido de aclaración o explicación que interrumpen el acto. Los originales de las propuestas serán rubricadas por el funcionario que presida el acto y por el Representante de la Sindicatura.

Consorcio Público de Obras Públicas Municipales de los Departamentos Orán y San Martín

Cláusula 2º: Forma de presentación de las propuestas

Las propuestas deberán presentarse en sobres o contenedores cerrados, con o sin membrete, e indicando en forma destacada:

- Nombre del Organismo Contratante.
- Número de Concurso y número de expediente.
- Lugar, fecha y hora fijada para la apertura.

La propuesta contendrá la siguiente documentación:

- Pliego General de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, firmados por el oferente en todas sus fojas.
- Garantía de la propuesta, la que no podrá ser inferior al 1% del Presupuesto Oficial. No serán aceptados Títulos de Deuda Pública Nacional o Provincial a su valor de cotización en plaza y Pagarés.
- Recibo de compra del Pliego a nombre del o los proponentes titulares de la oferta, si éste fuera con cargo.
- Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta en el rubro cotizado, actualizado.
- Constancia Bancaria del C.B.U. (Clave Bancaria Uniforme).
- Sellado Provincial de Ley en todas las fojas presentadas, tanto en la propuesta, pliego general de bases y condiciones, cláusulas particulares, especificaciones técnicas, como en toda documentación que se adjunte.
- Documentación que avale la representación y personería jurídica invocada por el firmante de la propuesta. Los poderes deberán estar inscriptos en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta.
- Se indicarán claramente marca y procedencia de los elementos cotizados y adjuntar Fichas Técnicas de los productos que incluya el cumplimiento de las Normas IRAM, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 7º.
- Se indicará claramente el plazo de entrega de los productos cotizados, en un todo de acuerdo a la Cláusula 4º.
- Documentación requerida en la Cláusula 8º.

Consorcio Público de Obras Públicas Municipales **de los Departamentos Orán y San Martín**

- Fijación del domicilio real y legal y el sometimiento a los Tribunales de la Provincia de Salta.
- Contendrá la propuesta redactada en idioma nacional. Deberá estar firmada en cada foja, con las ofertas efectuadas consignando los precios unitarios en letras y números, el importe total del ítem y el total general de la propuesta.
- Toda enmienda en el texto de la oferta deberá ser salvada al pie por el oferente.
- Se consignará también la forma de pago, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 5°
- Queda expresamente establecido que, cuando exista discordancia o cuando se constate error en cualquiera de los importes parciales o en total, se tomará el consignado en letras. Cuando la discordancia se produzca entre precio unitario y total, se tomará para éste último, el valor que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad original solicitada en el formulario de propuesta oficial.

Cláusula 3°: Mantenimiento de las Ofertas

Los precios se mantendrán por el término de treinta (30) días hábiles, a partir del día siguiente al de la apertura del concurso.

Vencido este plazo, quedará automáticamente prorrogado por igual término hasta que se efectúe la adjudicación, salvo desestimiento por escrito del oferente. Si en la presentación respectiva se formulare impugnación, el plazo de mantenimiento de las ofertas presentadas al concurso, se considerará ampliado en cinco (5) días hábiles.

El incumplimiento a lo dispuesto en la presente Cláusula, será CAUSA SUFICIENTE PARA DECLARAR INADMISIBLE LA OFERTA.

Cláusula 4°: Plazos de entrega.

Los plazos de entrega deberán ajustarse a las necesidades del Organismo Contratante, que notificará en tiempo y forma, las cantidades y fechas de entrega de los elementos concursados.

Consorcio Público de Obras Públicas Municipales **de los Departamentos Orán y San Martín**

El plazo de entrega no deberá superar los tres (3) días hábiles desde la fecha de su pedido y/o comunicación fehaciente.

Cláusula 5º: Condiciones de pago.

La condición de pago dispuesta para la presente adquisición será CONTADO dentro del plazo de los treinta (30) días posteriores a la presentación de facturas conformadas.

Entregas parciales con facturación parcial.

NO SE ADMITIRÁN PROPUESTAS CON CONDICIONES DE PAGOS ANTICIPADOS.

Cláusula 6º: Lugar de entrega.

Puesto en planta asfáltica de Pichanal, ubicada sobre Ruta N° 5 y Acceso Sur a la localidad de Pichanal o en Obra, a requerimiento del Organismo Contratante.

Cláusula 7º: Marcas, Procedencia y Características Técnicas.

Queda expresamente establecido que se deberá cotizar, estableciendo marcas y procedencia de los materiales y adjuntar folletos con especificaciones técnicas y cumplimiento de Normas IRAM.

NO SERÁN CONSIDERADAS las propuestas que se aparten de lo dispuesto en la presente Cláusula.

En caso de resultar adjudicatario, en el momento de la descarga de cada producto, el proveedor deberá hacer entrega al receptor el Certificado de Calidad y boleta de salida de destilería con número de partida de los materiales provistos que deberán coincidir con el número del precinto del tanque.

Cláusula 8º: Análisis de Precios.

Consorcio Público de Obras Públicas Municipales **de los Departamentos Orán y San Martín**

Los oferentes deberán presentar indefectiblemente los Análisis de Precios de los ítems en el que se diferencie claramente el Producto y el Transporte.

Cláusula 9º: Conveniencia y Aceptación de Propuestas.

El Organismo Contratante se reserva el derecho, en todos los casos, de aceptar las propuestas que estime más convenientes, considerando los intereses públicos del momento, los antecedentes de los proponentes, las condiciones, o rechazar todas ellas, sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Cláusula 10º: Observaciones e impugnaciones por parte de los proponentes.

Las impugnaciones al Acto de Apertura de la contratación y/o de las ofertas presentadas, podrán efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de la misma, por escrito y firmadas por el impugnante e ingresada por Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN.

Conjuntamente con la presentación de la impugnación, se deberá depositar una suma equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del monto de la oferta, la que será retenida hasta la resolución de la misma.

El período o plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la adjudicación. Los recursos no tendrán efecto suspensivo.

Cláusula 11º: Impuesto al Valor Agregado.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, se deberá considerar al Organismo Contratante como "Sujeto IVA Exento".

Cláusula 12º: Pedidos de aclaraciones.

Todo oferente que necesite de cualquier aclaración, sobre los documentos de la contratación y/o pliego, podrá solicitarla al Organismo Contratante al domicilio de la MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN o por correo electrónico al e-mail marcelobernad@yahoo.com.ar.

Consorcio Público de Obras Públicas Municipales **de los Departamentos Orán y San Martín**

El Organismo Contratante responderá a cualquier pedido de aclaración recibido, antes de tres (3) días de la fecha de cierre de presentación de ofertas. Copias de la respuesta del Organismo Contratante se enviarán a todos los proveedores que retiraran pliegos, incluyendo las preguntas sin identificar la fuente.

Cláusula 13º: Sellado Provincial de Ley.

Deberá habilitarse con sellos fiscales de actuación cada foja del original y duplicado de la propuesta, del original del Pliego General de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, como toda otra documentación que se adjunte a la propuesta.

Cláusula 14º: Garantías.

Las garantías a las que se refiere el Art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales se podrán constituir en:

- Efectivo: mediante depósito en el Banco Macro S.A., acompañando la Nota de Crédito correspondiente.
- Certificado de Ahorro o Plazo Fijo a nombre del oferente y a disposición del Organismo Contratante.
- Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación.
- Giro Postal o Bancario.
- Aval Bancario o Seguro de Caución, a satisfacción del Organismo Contratante, constituyéndose el fiador, cuando así corresponda, como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los Arts. 2013 del Código Civil y 480 del Código de Comercio.
- Certificación de crédito líquido y exigible, que tuviere el proponente con la Administración Pública Provincial.

La garantía ofrecida podrá integrarse, completando entre sí las distintas alternativas y se constituirán independientes para cada contratación. Cuando fuere el caso, las garantías se depositarán en el Banco Macro S.A., no pudiendo ser utilizadas hasta su

Consorcio Público de Obras Públicas Municipales **de los Departamentos Orán y San Martín**

devolución, salvo que la misma quede a favor de la Provincia, supuesto en el que ingresará a Rentas Generales.

Cláusula 15º: Rechazo de las propuestas.

Serán declaradas inadmisibles las propuestas que incurran en los siguientes incumplimientos:

- Cuando las propuestas no sean presentadas en sobres o contenedores cerrados que indiquen nombre del Organismo Contratante, tipo de contratación y fecha y hora fijada para la apertura.
- Cuando no vengan acompañadas de la garantía de mantenimiento de oferta respectiva.
- Cuando sean presentadas con firmas y/o firmantes que hayan sido suspendidos por el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta (Ex Registro de Proveedores de la Provincia) y/o se encuentren inhabilitados por condena judicial.
- Cuando sean presentadas con firmas y/o firmantes que se encuentren comprendidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Cuando sean presentadas con firmas y/o firmantes que se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- Cuando contengan ofertas con correcciones, enmiendas, raspaduras o errores en partes esenciales de la propuesta, que no hayan sido debidamente salvadas al pie de la misma.

Cláusula 16º: Fallas de presentación subsanables.

- En caso de que la documentación no cuente con el sellado de ley, el proponente deberá reponerlo en plazo perentorio y previo a la preadjudicación. Caso contrario, su oferta no será considerada.
- En caso de que existan errores en la confección o en el texto de las garantías, el proponente deberá subsanarlo en el plazo de dos (2) días improrrogables a partir de la fecha de apertura del concurso, caso contrario, su oferta será declarada inadmisibile.

Consorcio Público de Obras Públicas Municipales **de los Departamentos Orán y San Martín**

- Si se hubieran omitido firmas en algunas de las fojas de la documentación presentada, ellas deberán cumplimentarse en el plazo de dos (2) días hábiles a contar del acto de apertura o dentro del plazo que así lo requiera el Organismo Contratante al advertir la omisión, caso contrario será declarada la inadmisibilidad de la oferta.
- Los proponentes que formulen sus propuestas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta, deberán presentar al momento de apertura, un Certificado de Inscripción Provisorio extendido por el mencionado Registro al sólo efecto de que su propuesta pueda ser considerada, no pudiendo adjudicarse hasta la presentación del Certificado de Inscripción Definitivo, expedido por el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta.

Cláusula 17º: Comunicación de la adjudicación y contrato.

La adjudicación se comunicará al interesado en forma documentada fehacientemente y el contrato se realizará mediante Orden de Compra, constituyendo éstas, la Orden de Cumplimiento al compromiso en las condiciones estipuladas.

En caso de que la Orden de Compra contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo Contratante dentro de las dos (2) horas subsiguientes de haberla recibido, sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases del Concurso y la oferta adjudicada.

Cláusula 18º: Condiciones de entrega y recepción.

Los adjudicatarios procederán a la entrega de los efectos, según las Órdenes de Compra relativas a cada contrato, ajustándose a las formas, fechas, lugar y demás especificaciones establecidas. Los recibos o remitos que se firmen en el momento de descarga o entrega de la mercadería, lo serán con carácter de “a revisar”. La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios rehidibitorios que se adviertan con posterioridad a dicha conformidad.

Cláusula 19º: Presentación de facturas.

Consortio Público de Obras Públicas Municipales de los Departamentos Orán y San Martín

Las facturas que se presenten con motivo de la contratación y compra, ya sea por el suministro total o parcial realizado, deberán ser de la firma adjudicataria y serán conformadas dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su presentación, siempre que se hubiera dado cumplimiento con la entrega y/o provisión de los materiales y demás obligaciones asumidas según pliego y oferta. No serán aceptadas ni conformadas las facturas, sean totales o parciales, cuando faltare cumplir, por parte del proveedor adjudicatario, con la entrega de algún elemento y/o trámite administrativo imprescindible/s y/u obligación/es exigida/s en los pliegos de condiciones generales y/o particulares, como con las contenidas en la oferta aceptada por el Organismo Contratante. Conjuntamente con la factura, deberá presentarse el original de la Orden de Compra, con el correspondiente comprobante de pago del Impuesto de Sellos, a cargo del adjudicatario, que exige la Ley Tributaria Fiscal.

Cláusula 20º: Erogaciones a cargo del adjudicatario.

Son sin excepción por cuenta del adjudicatario, los siguientes gastos:

- Los originados en la formalización y aplicación de los contratos.
- Los gastos de sellado del Contrato u Orden de Compra.
- El costo de transporte que ocasione el rechazo de los elementos provistos.

Cláusula 21º: Cesión de los contratos.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir el contrato para introducir a un tercero en lugar suyo, sin previa autorización por escrito del Organismo Contratante y, en tal caso, quedará solidariamente obligado.

Toda cesión o transferencia no autorizada, provocará la rescisión del contrato sin derecho alguno por parte del cedente, habilitando de hecho la revocación de la adjudicación y el reclamo indemnizatorio por responsabilidad extracontractual contra el adjudicatario, que se traduce en la pérdida de sus derechos y de las garantías presentadas.

Consorcio Público de Obras Públicas Municipales **de los Departamentos Orán y San Martín**

Cláusula 22º: Observaciones.

La presentación de la oferta sin observaciones al Pliego de Bases y Condiciones Generales, implica conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones establecidas para el concurso.

Cláusula 23º: Penalidades.

Los oferentes y adjudicatarios sufrirán las penalidades que se establecen a continuación:

- Pérdida de garantía de mantenimiento de oferta, cuando el oferente desistiera de su oferta durante el período de validez de la misma, antes o después de la adjudicación.
- Pérdida de la garantía de adjudicación más las acciones legales que hubiere lugar por derecho, al adjudicatario que sin autorización competente previa, transfiera el contrato.
- Una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor de los efectos que deben entregarse o que, habiéndose entregado, fueran rechazados, por cada semana o fracción no menor de cuatro (4) días, al adjudicatario que no realizare la provisión. Se considerará producida la mora en la provisión de los materiales e insumos adjudicados, por la simple determinación del plazo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y/o notificaciones administrativas.
- Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades detalladas precedentemente, el Organismo Contratante podrá proceder a la adquisición, por cuenta del adjudicatario y a cualquier precio, de los efectos cuya entrega fuera demorada y que haya sido INTIMADO PERENTORIA Y FEHACIENTEMENTE. Las multas y cargos por diferencia de precio que se formulen, afectarán, en este orden, primero a las facturas emergentes del contrato que se encuentren al cobro y luego a la garantía. En caso de que los importes de las facturas y de la garantía no fueran suficientes para resarcir al Estado de la diferencia de precio, se intimará el pago del saldo, el que deberá satisfacerse en el término de ocho (8) días a partir de la fecha en que se le comunique fehacientemente la intimación.

Consorcio Público de Obras Públicas Municipales **de los Departamentos Orán y San Martín**

- Las penalidades antes establecidas no serán practicables cuando la falta o demora en la provisión de los materiales e insumos o la presentación de las garantías de ejecución de contrato, se deban a situaciones imprevistas y/o de fuerza mayor, debidamente justificadas y comprobadas.

Cláusula 24: Normas de aplicación.

La presente Adjudicación Directa se rige por el Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y los que puedan dictarse en el futuro, por lo que todo aquello que no esté expresamente previsto en los pliegos del mismo, se resolverán con la aplicación de la Legislación mencionada.

En el supuesto de que haya variación de precios durante el plazo de ejecución de obra, serán de aplicación los Dctos. N° 1.170/03 y 3.721/13. Para ello, se fija como mes base de aplicación, el MES DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN.

Asimismo, será exigible al momento de pago, la siguiente documentación:

- Certificación de Deudas con la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el Dcto. N° 269/96, reglamentario del Art. 30 de la Ley N° 6.826 de la Provincia de Salta.
- Constancia del Nivel de Riesgo Fiscal, que podrá obtenerse en la página web www.dgrsalta.gov.ar, utilizando su clave fiscal y
- Certificado de Regularización Fiscal de la D.G.R., mediante presentación de los F.500 y/o F500/A, actualizado, sin enmiendas y/o tachaduras, suscripto por la Jefatura del Subprograma Recaudación o quien legalmente lo sustituya, debidamente sellado.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Consorcio Público de Obras Públicas Municipales
de los Departamentos Orán y San Martín

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 001/2025

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de \$ **649.831.495,53** (pesos seiscientos cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y cinco con 53/100) para la compra de los siguientes insumos y materiales:

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidades	Precio Unitario	IMPORTE
1	Cemento Asfáltico CA30	Toneladas	269,0000	1.571.790,00	422.811.510,00
2	Fuel Oil	Toneladas	33,3560	884.700,00	29.510.053,20
3	Emulsión Asfáltica EBCR 1	Toneladas	53.8000	1.185.800,00	63.796.040,00
4	Riego de Liga	Toneladas	22,4167	1,185.800,00	26.581.683,33
5	Gasoil D500	Litros	51.917,0000	1.477,00	76.681.409,00
6	Infinia Diesel	Litros	21,520,0000	1,415,00	30.450.800,00

649.831.495,53

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**Consortio Público de Obras Públicas Municipales
de los Departamentos Orán y San Martín**

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 001/2025

DATOS DE LA APERTURA

FECHA DE LA APERTURA: 8 de Agosto de 2025.-

HORA: 10:00

LUGAR: Oficinas de la MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN - Pasaje San Martín 232 –
(4550) Embarcación – Provincia de Salta.

EXPEDIENTE:

PRECIO DEL PLIEGO: Sin Cargo

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Consortio Público de Obras Públicas Municipales de los Departamentos Orán y San Martín

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 001/2025

DECLARACIÓN JURADA

ACEPTO / ACEPTAMOS que el Consorcio Público de Obras Públicas Municipales de los Departamentos Orán y San Martín declare la nulidad de la propuesta, para el caso en que se haya omitido la presentación de la documentación y requisitos exigidos, en tiempo y forma, indicados en el Pliego General de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

Asimismo, ACEPTO / ACEPTAMOS que el Organismo Contratante pueda requerirme / requerirnos en un plazo perentorio y bajo apercibimiento de rechazo de la propuesta, las aclaraciones que estime oportunas y la cumplimentación de requisitos subsanables que no alteren la igualdad entre los oferentes.

Finalmente, **DECLARO / DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:**

- Haber estudiado detenida y detalladamente el Pliego General de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas de la presente **Adjudicación Simple N° 001/2025**, para la **PROVISIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN MUNICIPIOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN APROBADO POR RES. N° 76 (11/07/2025) DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA.**
- Haber tenido la posibilidad de solicitar la evacuación por escrito en tiempo y forma, de todas las aclaraciones y consultas necesarias, destinadas al mejor logro de la oferta y posterior cumplimiento de la misma, renunciando a todo reclamo que pueda originarse con motivo de no haber hecho uso oportunamente del derecho en cuestión.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Consorcio Público de Obras Públicas Municipales de los Departamentos Orán y San Martín

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 001/2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La presente documentación establece los elementos y características necesarias para la adquisición de los siguientes insumos y materiales:

1. 269 toneladas de Cemento Asfáltico CA 30.
2. 33,356 toneladas de Fuel Oil
3. 53,8 toneladas de emulsión Asfáltica EBCR 1.
4. 22,4167 de Riego de Liga
5. 21.520 litros de Gasoil D500.
6. 51.917 litros de Gasoil Infinia.

destinados a las obras de pavimentación en municipios integrantes del Consorcio Público de Obras Públicas Municipales de los Departamentos Orán y San Martín.

La contratación se sujetará al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares que, con estas Especificaciones Técnicas, forman parte de las Bases del llamado a la Adjudicación Directa N° 001/2025 - Consorcio Público de Obras Públicas Municipales de los Departamentos Orán y San Martín.

Observaciones

- Los oferentes deberán cotizar indicando MARCAS, PROCEDENCIA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS y CUMPLIMIENTO DE NORMAS IRAM (de corresponder) de los productos ofrecidos y/o alternativas si las hubiera, adjuntando las correspondientes fichas técnicas. NO SERÁN CONSIDERADAS las propuestas que no informen lo solicitado precedentemente.

- Previo a la descarga de los productos adquiridos, se efectuará el Ensayo pertinente y el proveedor deberá hacer entrega al receptor, de la Boleta de Salida de Destilería, con número de partida del material provisto, que deberá

Consortio Público de Obras Públicas Municipales
de los Departamentos Orán y San Martín

coincidir con el número del precinto de equipo. No se aceptará ningún camión que no venga con precinto.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE